RESOLUCIÓN No. 599/10

POR LA QUE SE DISPONE LA CANCELACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION, RESTAURACCION Y RECONSTRUCCION EN LA CIUDAD DE YHU.----------

Yhu, 01 de Junio de 2010.-

VISTO: El Dictamen de fecha 01 de Junio de 2010 emanado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), y;.----------

CONSIDERANDO: Que, trascripta, dice: Yhu, 01 de Junio de 2010. Señor, Intendente Municipal, Agr. Evergisto Ramón Gauto Barreto, Presente: En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), me dirijo a Usted, a fin de expresar lo siguiente:

1. Que, el Llamado a Contratación Directa para la construcción, restauración y reconstrucción en la ciudad de Yhú no podrá ser ejecutado por existir errores en las especificaciones técnicas para la realización de los trabajos establecidos en Carta de Invitación enviado para la publicación en la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

2. Que, por tal motivo la institución no podrá llevar adelante la ejecución del Llamado a Contratación Directa para la Construcción, Restauración, Reconstrucción de la ciudad de Yhú, con el fin de modificar las especificaciones técnicas y en consecuencia adecuarlos a las exigencias legales vigentes para ese tipo de trabajo y salvaguardar la inversión de la Institución Municipal.--------

3. Que, en estas condiciones, la administración municipal, se encuentra dentro de la hipótesis previsto en los Artículos:

a. Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICAS", que establece en tal sentido: CANCELACION DE LA LICITACIÓN *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, de contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Así mismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, Inciso b), de esta ley"*...

Cont. Res. N° 599/10
..///... - 2 -

4. Que, bajo tales condiciones, se recomienda la Cancelación del Llamado a Contratación Directa para la Construcción, Restauración, Reconstrucción de la ciudad de Yhú, comunicando a la DNCP, por la vía pertinente.

Que, en la Institución Municipal y en los procesos de contrataciones, la autoridad máxima es el Intendente Municipal,

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º. DISPONER LA CANCELACION DEL LLAMADO a Contratación Directa para la Construcción, Restauración, Reconstrucción de la ciudad de Yhú .----------

Art. 2º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP.

Art. 3º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE YHU * SECRETARIA GENERAL *

Prof. Andrés F. Paniagua T.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHU * INTENDENCIA *

Agr. Evergisto Ramón Gauto Barreto
Intendente Municipal